

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 19

Martes, 29 de Enero de 2008

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	4
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2, 3
ADMINISTRACIÓN LOCAL	5
Ayuntamiento de Ávila	5, 6, 7
Ayuntamiento de Cabezas del Villar	20, 21
Ayuntamiento de Casas del Puerto	22
Ayuntamiento de Casillas.....	23
Ayuntamiento de El Tiemblo	23
Ayuntamiento de Guisando	17
Ayuntamiento de Gutierre-Muñoz	24
Ayuntamiento de Hoyos del Collado	18
Ayuntamiento de La Adrada	20
Ayuntamiento de La Torre	21
Ayuntamiento de la Villa de Madrigal de las Altas Torres	19
Ayuntamiento de Las Navas del Marqués	24
Ayuntamiento de Navahondilla	16
Ayuntamiento de Navarrevisca	20
Ayuntamiento de Santiago del Collado	18

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 278/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a JEWELS COMPANIES 21, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Plaza de San Francisco, 3 -5º 4, de ÁVILA, que en los Exptes. 050020070005741, 5742 y 5743 relativos a la solicitud de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, figura un escrito de la Jefa de la Oficina de Extranjeros que dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A INICIAL, de 3 trabajadores extranjeros, nacionales de PERÚ, presentada en fecha 23/11/2007, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y/o art. 51 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se le requiere para que, en el plazo de diez días aporte al expediente originales o fotocopias compulsadas de la siguiente documentación:

- Pasaporte completo y renovado de Robert Horacio Soto Miranda y pasaporte completo y actualizado de Natalie Karin Alfaro de la Cruz.
- Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Declaración del impuesto de sociedades del último ejercicio económico y declaraciones de IVA de los últimos cuatro trimestres.

- Contratos mercantiles o compromisos económicos con terceros en los que se especifique las obras a realizar, la duración prevista de las mismas, los presupuestos aceptados y todas aquellas circunstancias que justifiquen el incremento de la plantilla y que garanticen a los trabajadores la actividad continuada durante el periodo de vigencia de la autorización para residir y trabajar.

- En caso de obras de construcción, aviso previo del promotor a la autoridad laboral anterior al inicio de las mismas, conforme al modelo establecido en el Anexo III del Real Decreto 1627/1997.

- En caso de subcontratación en obras de construcción, copia debidamente diligenciada por la autoridad laboral, de la hoja del "Libro de Subcontratación" donde se refleje la efectuada con esta empresa o trabajador autónomo.

- Licencia municipal de obra.

- Comunicación de apertura del/los centro/s de trabajo a la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León. Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente.

* Para solicitar la información requerida a otros organismos oficiales, deberá presentar este oficio."

Ávila, 16 de enero de 2008.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 277/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a EL HABIB



ENNADIR, de nacionalidad MARROQUÍ, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE REGUERA, 2 P01, de CASILLAS (ÁVILA), la Resolución DENEGATORIA del expediente de solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL (Nº. de Expte. 050020070004982), RACHIDA EL KHAMLICH (50016616).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía Administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 15 de Enero de 2008.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 279/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a GRUPO INDUSTRIAL PANCHO MEX, S.L. cuyo último domicilio conocido fue en Ctra. de Candelada Oropesa, Km. 2,6, de CANDELEDA (Ávila), que en el Expte.

050020070006181 relativo a la solicitud de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, figura un escrito de la Jefa de la Oficina de Extranjeros que dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A INICIAL, a favor de ANGELICA PIRVU, nacional de RUMANIA, presentada en fecha 17/12/2007, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y/o art. 51 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se le requiere para que, en el plazo de diez días aporte al expediente originales o fotocopias compulsadas de la siguiente documentación:

- Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente.

* Para solicitar la información requerida a otros organismos oficiales, deberá presentar este oficio."

Ávila, 16 de enero de 2008.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 280/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento



Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a MARIUS OVIDIU MUNTEAN, cuyo último domicilio conocido fue en calle Cristo de las Batallas, 15 -2º 1, de ÁVILA, la Resolución de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, del expediente nº 050020070005959.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-

Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 16 de enero de 2008.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 221/08

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27.11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a la notificación de las RESOLUCIONES de esta Administración 05/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social, recaídas en los expedientes de ALTA/BAJAS EN EL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL que se citan, a nombre de los interesados que asimismo se relacionan, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que las resoluciones objeto de las presentes notificaciones se encuentran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

<u>REGIMEN</u>	<u>EMPRESA/TRABAJADOR</u>	<u>C.C.C.</u>	<u>RESOLUCION</u>	<u>LOCALIDAD</u>
GRAL	AGUDELO TORO ARGIRO ENRIQUE/ VERÓNICA MORO BERGAZ	05101742884	ELIMINACIÓN ALTAS/BAJAS	ÁVILA
GRAL	ANTONIO HERNANDEZ RUBIO/CONSTANTINESCU STEFAN,	05/101259201	ALTA/ Y BAJA OFICIO	ÁVILA



<u>REGIMEN</u>	<u>EMPRESA/TRABAJADOR</u>	<u>C.C.C.</u>	<u>RESOLUCION</u>	<u>LOCALIDAD</u>
GRAL	MULTISERVICIOS GARLOP. SL. /ROGER GUSTAVO SARABIA CATORCENO	05/101437740	BAJAS DE OFICIO	ÁVILA
RETA	JOSE MANUEL DE JESUS MONTEIRO	05/1005289223	BAJAS DE OFICIO	El BARCO DE ÁVILA (ÁVILA)

La Jefa del Área de Afiliación, *Petra Derecho Martín*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 372/08

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

Habiendo sido retirado el pasado día 25 de noviembre de 2007, de la vía pública en C/ Río Duero, 4-6 de Ávila el vehículo turismo, marca VOLVO modelo 460, matrícula M-3046-SB, y depositado en nave municipal en el Polígono de las Hervencias, por presentar evidentes signos de encontrarse abandonado, y al no haber sido retirado por su titular, AITOR GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, con domicilio en C/ Averroes, 6 de Madrid una vez comunicada su retirada el pasado 14 de diciembre de 2007, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, mediante este Edicto se comunica a los posibles interesados para que en el plazo de QUINCE DÍAS presenten alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achataamiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 16 de enero de 2008.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 373/08

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

Habiendo sido retirado el pasado día 25 de noviembre de 2007, de la vía pública en C/ Río Duero, 4-6 de Ávila el vehículo turismo, marca FIAT modelo MAREA, matrícula M-2119-UG, y depositado en nave municipal en el Polígono de las Hervencias, por presentar evidentes signos de encontrarse abandonado, y al no haber sido retirado por su titular, MARÍA ANTONIA GUADAÑO QUIRÓS, con domicilio en C/ Ávila, 32 de Las Navas del Marqués (Ávila) una vez comunicada su retirada el pasado 14 de diciembre de 2007, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, mediante este Edicto se comunica a los posibles interesados para que en el plazo de QUINCE DÍAS presenten alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achataamiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 16 de enero de 2008.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.



Número 374/08

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA**

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

Habiendo sido retirado el pasado día 24 de noviembre de 2007, de la vía pública en C/ Virgen de Valsordo, 1 de Ávila el vehículo furgoneta mixta, marca SEAT modelo TERRA, matrícula M-6202-JP, y depositado en nave municipal en el Polígono de las Hervencias, por presentar evidentes signos de encontrarse abandonado, y al no haber sido retirado por su titular, ABDELAZIZ BOUYAKHLEF, con domicilio en Avda. Carabanchel Alto, 56-1º-1 de Madrid una vez comunicada su retirada el pasado 17 de diciembre de 2007, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, mediante este Edicto se comunica a los posibles interesados para que en el plazo de QUINCE DÍAS presenten alegaciones, entendiendo que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 16 de enero de 2008.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 375/08

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA**

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

Habiendo sido retirado el pasado día 14 de septiembre de 2007, de la vía pública en C/ Santa María

de la Cabeza de Ávila el vehículo ciclomotor, marca PEUGEOT modelo FUN, con número de bastidor 39300000198, por infracción a la Ley de Seguridad Vial (circular careciendo de seguro obligatorio y licencia de conducción) y depositado en el estacionamiento de Pza de Santa Teresa, y al no haber sido retirado por sus titulares, CONSTRUCCIONES CANTARANCILLO, S.L., con domicilio en C/ Virgen de la Portería, 4 de Ávila una vez comunicada su retirada el pasado 15 de diciembre de 2007, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, mediante este Edicto se comunica a los posibles interesados para que en el plazo de QUINCE DÍAS presenten alegaciones, entendiendo que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 16 de enero de 2008.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 376/08

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA**

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

Habiendo sido depositado el vehículo turismo, marca VOLKSWAGEN modelo LUPO, matrícula AV-9178-H, en nave Municipal sita en el Polígono Industrial de las Hervencias, al haber sido retirado de C/ Maestre Juan de Secaduras de esta Ciudad, el pasado 30 de noviembre de 2007, por encontrarse en estado de abandono, figurando como titular del mismo en el Registro de la Dirección General de Tráfico COMUNICACIÓN INTEGRAL S.L. UNIPERSONAL, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a



motor y seguridad vial, y habiendo intentado la notificación en su domicilio en Pº de San Roque, 19 de Ávila sin que se hubiere podido practicar, mediante este Edicto se comunica al titular para que en el plazo de QUINCE DÍAS retire el vehículo o presente alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 16 de enero de 2008.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 407/08

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 18 enero de dos mil ocho, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

“PROYECTO DE ACTUACIÓN Y DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR PP 13 “BARTOLO”. APROBACIÓN DEFINITIVA.

PROMOTORES: JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR P.P. 13 “BARTOLO”. Calle Duque de Alba, nº.6. Portal 2, 30. Ávila.

EMPLAZAMIENTO: SECTOR PP 13 “BARTOLO” DEL PGOU de Ávila.

INTERESADOS: PROMOÁVILA, S.A. C/ San Miguel nº 1, 20-2. 05001 Ávila. PROMOCIONES MANSO 2003, S.L.. Plaza del Ejército nº 7-10. 05001 Ávila.- SUELABULA, S.A. C/ Duque de Alba nº 6, Portal 2-30. 05001 Ávila.- LOVEAN, S.A. Paseo de San Roque nº 6, 60, Puerta 2-3. 05001 Ávila.- CRESCENCIO MARGO ABULENSE, S.L. Plaza de la Catedral, nº 11. 05001 Ávila. JOVICAL, S.L. Paseo Santo Tomas nº 2. 05003 Ávila.- PROBARTRA, S.L. C/ Gabriel y Galán nº 4. 05001 Ávila.- GREENPAR PROYECTOS INMOBILIARIOS S.L. C/ Reyes Católicos no 4. 05001 Ávila.- COBIMANSA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L.

C/ Lagasca, nº 124-bajo. Madrid.- BENYBEN CAPITAL, S.A. Avenida de Martínez Catena, sin número, (Edificio Benyben). 51002 Ceuta. GONCOEX, S.L. Avda. Ciudad de Cáceres no 4, Portal 2, 10 A. 05004 Ávila.- DON ANTONIO MARÍA BARBA TRAVESEDO y DOÑA INMACULADA YOLANDA VÁZQUEZ SÁNCHEZ. C/ Gabriel y Galán no 4. 05001 Ávila.- DONA MIRYAM TERESA BARBA TRAVESEDO. Paseo de la Estación nº 14. 05001 Ávila.- DOÑA MARÍA ROCÍO BARBA TRAVESEDO. C/ Gabriel y Galán nº 4. 05001 Ávila.- DOÑA MARÍA PALOMA BARBA TRAVESEDO. C/ Gabriel y Galán no 4. 05001 Ávila.- DOÑA MARÍA DEL ROCÍO DE TRAVESEDO JIMÉNEZ ARENAS. C/ Santa Engracia nº 6. 28010 Madrid.- DON MANUEL CRESPI DE VALLDAURA TRAVESEDO. Calle 3, Urbanización Los Arroyos, núm. 102. 28292 El Escorial.- DON JUAN-JOSÉ CRESPI DE VALLDAURA TRAVESEDO. Avda. Nazaret nº 3. 28010 Madrid.- DON PABLO CRESPI DE VALLDAURA TRAVESEDO. C/ Miguel Ángel, no 4. 28010 Madrid. DON CARLOS CRESPI DE VALLDAURA TRAVESEDO. C/ Marcenado nº 4. 28015 Madrid.- DON SANTIAGO CRESPI DE VALLDAURA TRAVESEDO. C/ Santa Cruz de Marcenado nº 4. 28015 Madrid.- DON CRISTÓBAL CRESPI DE VALLDAURA TRAVESEDO. C/ Santa Cruz de Marcenado, no 4. 28015 Madrid.

PROPIETARIOS DE SISTEMAS GENERALES: PROMOÁVILA, S.A. Rpte: D. Miguel Ángel Jiménez Herrero, C/ San Miguel nº 1, 20-2. 05001 Ávila.- PROMOCIONES MANSO 2003, S.L. Rpte: D. Emilio Manso Somoza. Plaza del Ejército nº 7-10. 05001 Ávila.- ASESORES REUNIDOS Y ASOCIADOS, S.L. Rpte: D. Jorge Duque Alegre. C/ Duque de Alba nº 6, Portal 2-30. 05001 Ávila.

TERRENOS AFECTADOS: 1.- PARCELA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1937, Libro 559, folio 206, finca número 42.168, inscripción 2a. REFERENCIA CATASTRAL: 7101614UL5070S0001TX. 2.- TIERRA. No figura inscrita. REFERENCIA CATASTRAL: 7101608UL5070S0001QX. 3.- TIERRA. No figura inscrita. REFERENCIA CATASTRAL: 7101609UL5070S0001PK. 4.- TIERRA. No inscrita en el Registro de la Propiedad. Se reseña a efectos de búsqueda el Tomo 1088, libro 75, folio 6, finca número 3.365. REFERENCIA CATASTRAL: 7101608UL5070S0001QX. 5.- PARCELA. No figura inscrita. REFERENCIA CATASTRAL: 7101608UL5070S0001QX. 6.- PARCELA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1726, libro 455 de Ávila, Folio 102, Finca 33.003. REFERENCIA CATASTRAL: 7101611UL5070S0001QX. 7.- TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al



Tomo 1993, Libro 588 de Ávila, Folio 162, Finca 3.691. REFERENCIA CATASTRAL: 7101603UL5070S0001WX. 8.- TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 2142, Libro 691 de Ávila, Folio 186, Finca 1.119. REFERENCIA CATASTRAL: 7101610UL5070S0001GX. 9.- TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 2176, Libro 709 de Ávila, Folio 129, Finca 1.124, inscripción 17a. REFERENCIA CATASTRAL: 75009901UL5070S0001TX. 10.- TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 2171, Libro 708 de Ávila, Folio 208, Finca número 3.307. REFERENCIA CATASTRAL: 75009901UL5070S0001TX. 11.- TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 2142, Libro 691 de Ávila, Folio 183, Finca 1.123. REFERENCIA CATASTRAL: 75009901UL5070S0001TX. 12.- TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 2060, Libro 635 de Ávila, Folio 57, Finca número 45.510. REFERENCIA CATASTRAL: 7101605UL5070A0001BX. 13.- TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1229, Libro 131 de Ávila, Folio 239, Finca número 3.306. REFERENCIA CATASTRAL: 7101607UL5070S0001GX. 14.- TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1088, Libro 75 de Ávila, Folio 8, Finca número 4.091, inscripción 6a. REFERENCIA CATASTRAL: 7700903UL5070S0001UX. 15.- TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1111, Libro 80, Folio 79, Finca número 2730, Inscripción 9a. REFERENCIA CATASTRAL: 7700901UL5070S0001SX. 16.- TIERRA. No figura inscrita. REFERENCIA CATASTRAL: 7101608UL5070S0001QX. 17.- TIERRA. No figura inscrita. REFERENCIA CATASTRAL: 7101608UL5070S0001QX. 18.- TIERRA. No figura inscrita. REFERENCIA CATASTRAL: 7101608UL5070S0001QX. 19.- TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1.386, Libro 254 de Ávila, Folio 136, Finca núm. 16.938. REFERENCIA CATASTRAL: 71016Z9UL5070S. 20.- TIERRA. No figura inscrita. REFERENCIA CATASTRAL: 7101608UL5070S0001QK. 21.- TIERRA. No figura inscrita. REFERENCIA CATASTRAL: 7101608UL5070S0001QK. 22.- TIERRA. No figura inscrita. REFERENCIA CATASTRAL: 7101608UL5070S0001QK. 23.- SUERTE DE TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1884, Libro 531 de Ávila, Folio 166, Finca núm. 2.953. REFERENCIA CATASTRAL: 5808008UL5050N0001XY. 24.- SUERTE DE TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1934, Libro 557 de Ávila, Folio 139, Finca núm. 1.171. REFERENCIA CATASTRAL: 5808008UL5050N0001XY. 25.- Suerte de Tierra. No figura inscrita. REFERENCIA CATASTRAL: 5808008UL5050N0001XY. 26.- SUERTE DE TIERRA. No figura inscrita. REFERENCIA CATASTRAL:

5808008UL5050N0001XY. 27.-SUERTE DE TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, señalándose a efectos de búsqueda el Tomo 557, Folio 141, Finca 1169. REFERENCIA CATASTRAL: 5808008UL5050N0001XY. 28.-SUERTE DE TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1884, Libro 531, Folio 160, Finca 435. REFERENCIA CATASTRAL: 5808008UL5050N0001XY. 29.-SUERTE DE TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1884, Libro 531 de Ávila, Folio 150, Finca 480. REFERENCIA CATASTRAL: 5808008UL5050N0001XY. 30.-SUERTE DE TIERRA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1884, Libro 531 de Ávila, Folio 154, Finca núm. 1.548. REFERENCIA CATASTRAL: 5808008UL5050N0001XY. 31.- TIERRA URBANA. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1519, Libro 333 de Ávila, Folio 3, Finca núm. 22.789. REFERENCIA CATASTRAL: 7604704UL5070S00011X).

ADMINISTRACIONES INTERESADAS Y OTROS: -

Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Ávila).- Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila).- Diputación Provincial de Ávila.- Registro de la Propiedad de Ávila.- Servicio Territorial de Fomento. Plaza Fuente El Sol, nº.1. 05001 Ávila.- Centro de Gestión Catastral.- IBERDROLA. Paseo de la Estación no 7. 37004 Salamanca. Unidad de Carreteras de Ávila. Demarcación de Carreteras de Castilla y León. Ministerio de Fomento. Paseo de San Roque, nº. 34. 05071. Ávila. - Fiscal Jefe de la Audiencia Provincial. Palacio de Justicia. Plaza La Santa. Ávila.

Examinado el expediente, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- PLANEAMIENTO QUE SE EJECUTA.- El Planeamiento Urbanístico que establece la ordenación detallada de los terrenos afectados, el cual se proyecta ejecutar mediante los instrumentos de gestión reseñados en el encabezamiento, es el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila aprobado definitivamente el 1 de junio de 2005 y publicado en el BOP de 4/07/2005, así como el Plan Parcial del Sector aprobado por el Pleno Municipal el 26 de enero de 2007 (BOP N° 58 de 22/03/07, N° 197 de 9/10/07 y N° 30/10/07).

II.- INICIO DE TRAMITACIÓN.- Con fecha 28 de marzo de 2007 (n° registro 6.252), 18 de abril de 2007 (n° registro 7.837) y 15 de mayo de 2007 (n° registro 10.438), los propietarios del sector constituido en Junta de Compensación presentaron para su tramita-



ción conjunta los proyectos de Actuación y de Urbanización de sector.

A la vista de la documentación presentada que luego se relaciona, se procedió a su correspondiente tramitación de forma conjunta y simultánea.

Al mismo tiempo, debe tenerse en cuenta que con fecha 9 de noviembre de 2007 (BOP Nº 227 de 22/11/07) se declaró constituida La Junta de Compensación que ejecutará el desarrollo del sector PP13 "BARTOLO" conforme el planeamiento urbanístico aprobado al efecto, según se recoge en la escritura otorgada el 22 de octubre de 2007, ante el Notario residente en Ávila Doña María Luisa de la Calle González, con el nº 1938 de su protocolo.

Igualmente, debe considerarse lo establecido en el convenio de urbanización suscrito para la construcción de una subestación transformadora de reparto de energía eléctrica, según resultó aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13 de julio de 2007 y se recoge en el documento formalizado el 29 de noviembre de 2007.

Finalmente, con fechas 27.09.2007 (nº de registro 19.455) y 14.12.2007 (nº de registro 25.840) y 14 de Enero de 2008 fue presentada nueva documentación complementaria que igualmente se tendrá en cuenta en la resolución del expediente.

III.- DOCUMENTACIÓN.- La documentación presentada en ejecución del Plan Parcial del sector para la tramitación de los expedientes mencionados, ha sido la siguiente:

III.1.- PROYECTO DE ACTUACIÓN.- La documentación que conforma el Proyecto de Actuación responde al siguiente índice: Tomo 1. Memoria descriptiva y justificativa. 1. Antecedentes. 2.- La figura del Proyecto de Actuación. 3.- Objeto del proyecto. 4.- Urbanización y propietarios. 5.- Reparcelación. 6.- Desarrollo de la unidad de Actuación. 7.- Carga urbanizadora. 8.- Cuenta de liquidación. Anexos 1, 2 y 3: Escrituras. Tomo 2. Descripción de las fincas resultantes. Tomo 3. Cédulas urbanísticas. Anexo: Planos.

111.2.- PROYECTO DE URBANIZACIÓN.- El citado proyecto, que deberá ser debidamente visado, ha sido redactado por Don Gustavo A. Vázquez Sánchez y Don Juan José Ventura Pou, y tiene el siguiente contenido: A) MEMORIA: 1. Antecedentes. 2. Configuración y estado actual. 3. Descripción de las obras. 4. Justificación del cálculo. 5. Plazo de ejecución. 6. Revisión de precios. 7. Documentos que integran el presente proyecto. B) ANEXOS. C) PLIEGO DE CON-

DICIONES. D) MEDICIÓN Y PRESUPUESTO. E) ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD. F) PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

IV.- INFORMES TÉCNICOS SOBRE URBANIZACIÓN.

En la ejecución del proyecto de urbanización se tendrán en cuenta los informes y prescripciones emitidos en el trámite de aprobación del Plan Parcial, y en cualquier caso y en concreto se observarán las establecidas en materia de arqueología, de carreteras, de infraestructura eléctrica relativa al soterramiento de la totalidad de las líneas eléctricas y construcción de una nueva subestación; y de adopción de medidas de seguridad, del tráfico y señalización viaria en los términos indicados por la Policía Local, de cerramiento de los terrenos dotacionales y espacios libres de cesión, y de instalación de mobiliario urbano.

IV.1.- INFORME DE INFRAESTRUCTURA. Por el Ingeniero Municipal de Caminos, C. y P., con fecha 25 de mayo de 2007, se emite informe sobre las obras de urbanización proyectada en los siguientes términos: "a) VIALES: las secciones tipo se encuentran adaptadas a lo prescrito en el PGOU. Se han previsto alcortes en la sección tipo de aceras. b) SANEAMIENTO Y DRENAJE: Se establece correctamente la red en el plano correspondiente. Se prescribe claramente que las tapas serán de fundición dúctil cumpliendo la EN-124 y clase D-600 y la tubería tipo borondo o similar de campana con junta tórica de goma. c) ABASTECIMIENTO: Se piensa que la red está correctamente establecida y que con los calibres adoptados se cumple la norma de incendios, siendo toda ella de FD cincada. d) ALUMBRADO: Se piensa existe suficiente detalle en la red grafiada, y se amplían detalles con respecto al PP".

IV.2.- INFORME SOBRE ELECTRICIDAD.- Por el Ingeniero Municipal Industrial, con fecha de 9 de octubre de 2007, se emite el siguiente informe en materia de infraestructura eléctrica: " Siendo las Redes Eléctricas competencia del Servicio Territorial de Industria de la Junta de Castilla y León en Ávila, con la normativa de régimen interior de la Compañía Suministradora de Energía IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U. deberá aportarse Certificado de aprobación de los proyectos por los mencionados Organismos.

Los centros de mando de Alumbrado Público estarán formados por un cuadro integral en el que se incorporarán el equipo de medida, el estabilizador de tensión y reductor de flujo de al menos 30 kVas, que



llevará incorporado sistema de mando y control centralizado y al menos cuatro salidas protegidas con interruptores magnetotérmicos y diferenciales de rearme automático.

El estabilizador-reductor será totalmente estático. La memoria del terminal del control almacenará al menos 2.000 registros de medidas eléctricas y otro tanto de alarmas. Los canales de comunicación serán mediante módem telefónico o radio”.

IV.3.- INFORME DE ARQUEOLOGÍA.- Conforme lo informado en la tramitación del Plan Parcial, resulta que el sector se encuentra libre de intervención arqueológica.

IV.4.- INFORME DE JARDINERÍA.- Se da por reproducido el informe emitido por el Aparejador Municipal de 21 de agosto de 2007 en relación con las obras de jardinería que deben ejecutarse en las zonas verdes proyectadas, debiéndose observar las siguientes prescripciones:

“1) Los árboles a colocar deberán tener un tamaño de 14/16 como mínimo, y las coníferas una altura mínima desde el suelo de 3.50 metros (En el proyecto se cumple lo señalado, si bien sería interesante la colocación de alguna especie más, incluso arbustos y flores de temporada). 2) En el capítulo RIEGO se especifica tubería PE de 63 mm de diámetro y 10 atm PN. Se colocará tubería de distintos diámetros y de 10 atm en todo el sistema de riego y de uso alimentario. 3) En cuanto al esquema de riego, se ha comprobado que con la situación de aspersores que se refleja en los planos se quedan zonas de césped sin regar ya que el solapamiento de las áreas de barrido del aspersor no es total, por tanto será necesario la presentación de planos modificados donde se señale el sistema de riego correctamente diseñado. 4) Las bocas de riego señaladas en las mediciones no vienen reflejadas en los planos. 5) Con el fin de proteger las zonas a ajardinar durante la ejecución de las obras de urbanización y de las construcciones de las viviendas, se deberá, a juicio del técnico municipal que suscribe, realizar un cerramiento con postes y alambrada metálica o similar de 2.00 metros de altura, (viene reflejado en las mediciones) pero hay que hacer constar que se tendrá en cuenta que se vallarán TODOS los espacios destinados a jardín, zona verde o similar, debiendo tener cada uno de ellos como mínimo una puerta de doble hoja para el paso de vehículos. 6) En cuanto al sistema de riego, se ha comprobado que no viene reflejado el sistema de riego por aspersión en las zonas que se destinan a césped.. Será necesario la

presentación de los planos modificados antes del inicio de las obras, con indicación exacta de las zonas que se destinan a césped y las zonas que se destinan a arbustos, habrá que tener en cuenta que la situación de los aspersores facilite el solapamiento de los riegos y que no afecte o invada otras propiedades colindantes. 7) Las zonas que queden sin césped, arbustos, etc. deberán tratarse con herbicidas y con una terminación lo más limpia posible a fin de evitar que haya que desbrozar con el paso del tiempo, fundamentalmente en los periodos de primavera-verano. 8) Así mismo, antes del inicio de los trabajos, será necesario el promotor se ponga en contacto con el Servicio Municipal de Parques y Jardines al objeto de concretar diversos aspectos concernientes al sistema de riego a fin de conseguir que su realización sea lo más afín a lo utilizado habitualmente por dicho Servicio. 8) Una vez realizados los trabajos de jardinería y cuando se haya dado el visto bueno por el Servicio Municipal de Parques y Jardines, se deberá mantener la jardinería, por parte del promotor, durante un periodo mínimo de 6 meses en función de la época del año en la que se encuentre”.

Las prescripciones anteriores fueron debidamente recogidas en el documento presentado con posterioridad el 8 de noviembre de 2007, por lo que el Aparejador Municipal emitió informe favorable con fecha 23 de noviembre de 2007.

V.- APROBACIÓN INICIAL DE LOS EXPEDIENTES.- Vistos los proyectos de Actuación y Urbanización presentados por la Junta de Compensación del sector constituida al efecto (BOP Nº 2277 de 22/11/07) que se tramitan en desarrollo del Plan Parcial PP13 “Bartolo” aprobado definitivamente el 26 de enero de 2007 (BOP Nº 58 de 22/03/07, Nº 197 de 9/10/07 y Nº 30/10/07) así como con el proyecto de revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 80 a 92 y 95 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y los arts. 259 a 263 de su Reglamento.

Y considerando que la documentación aportada es suficiente para iniciar el procedimiento de aprobación de los expedientes, sin perjuicio de los informes y documentación que deban recabarse, en su caso, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 18 de mayo de 2007 acordó:

“Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto de Actuación del Plan Parcial PP:13 “Bartolo”, promovido por el Sistema de Compensación a instancia del con-



junto de propietarios de los terrenos afectados constituido provisionalmente en Junta de Compensación.

Segundo.- Aprobar inicialmente el proyecto de Urbanización del Plan Parcial PP13 "Bartolo", redactado por el arquitecto D. Gustavo Adolfo Vázquez Sánchez y promovido por la Junta de Compensación constituida provisionalmente. Todo ello en los términos contenidos en los informes técnicos municipales emitidos al efecto, y considerando que deberá visarse por el Colegio Profesional correspondiente y respetarse las características y condiciones del soterramiento de todas las líneas eléctricas de alta tensión que discurran por el ámbito del sector, jardinería y de arqueología fijadas. Así mismo, las obras de urbanización deberán incluir las correspondientes unidades de señalización y seguridad viaria según las instrucciones de Policía Local, y las relativas a mobiliario urbano y elementos de retirada de defecaciones de perros y animales. Por otra parte, las obras de urbanización se completarán igualmente con las necesarias para la construcción de un subestación eléctrica.

Tercero.- Las referidas aprobaciones iniciales se efectúan a resultas de la tramitación que siguen los expedientes afectados y del periodo de información pública al que se someterán. A tal efecto se abre un plazo de un mes de exposición pública de los citados proyectos, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Ávila. En este periodo podrá consultarse la documentación obrante en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico, 7-3º.planta, en horario de 9,00 h. a 14,00 h, y así como formularse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo. El presente trámite de información pública se realiza también a los efectos previstos en el Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio.

Cuarto.- Notificar el acuerdo adoptado a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro. Asimismo, se solicitará del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas, y la practica de los asientos que correspondan, a cuyo efecto se faculta al promotor del expediente para la aportación de la citada certificación que deberá expedirse al día de la fecha. Igualmente se aportará certificación descriptiva y gráfica original expedida por el Centro de Gestión Catastral. Si a la vista de dichas certificaciones aparecen nuevos interesados en el expediente, se les dará traslado igualmente de los acuerdos que se adopten.

Quinto.- Concluida la información pública, el Ayuntamiento resolverá expresamente sobre la aprobación definitiva, señalando los cambios que procedan respecto a lo aprobado inicialmente, lo cual se notificará igualmente a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad, a los titulares que consten en el Catastro y a quienes hubieran presentado alegaciones, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia".

VI.- INFORMACIÓN PÚBLICA.- Los expedientes de referencia fueron sometidos al trámite de información pública mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de 4 de junio de 2007 y en el Diario de Ávila de 2 de junio de 2007. Así mismo, fueron igualmente notificados a los interesados que figuran en el expediente, bien directamente o a través del representante designado al efecto.

Durante el período de un mes de exposición pública de los expedientes no se formularon alegaciones.

Fuera de los plazos establecidos, tuvieron entrada en el Ayuntamiento con fecha 14 de enero de 2008 sendos e idénticos escritos presentados por las empresas "Greenpar Proyectos Inmobiliarios, S.L." y "Goncoex, S.L.", quienes en su condición de adjudicatarios en proindiviso junto a las mercantiles "Lovean, S.A.", y "Covimansa" de la parcela resultante MC-10C, interesan se les adjudique una parcela independiente, para lo que procedería una nueva parcelación y la modificación o supresión del proindiviso. La parcela en cuestión tiene una superficie de 3.450 m², y tiene asignado un aprovechamiento de 4.680 m² edificables para un máximo de 74 viviendas.

VII.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA. Los razonamientos jurídicos que deben tenerse en cuenta en la resolución del expediente son los que se reproducen a continuación como Fundamentos de Derecho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN.

Los proyectos presentados responden a las previsiones de gestión y desarrollo contenidas en el Plan Parcial PP13 "Bartolo", aprobado definitivamente por el Pleno Municipal el 26 de enero de 2007 (BOP Nº 58 de 22/03/07, Nº 197 de 9/10/07 y Nº 30/10/07) en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, aprobado a su vez por Orden de la Consejería de Fomento el 1 de junio de 2005 y publicado en el BOP de 4/07/2005 (arts. 189 y 251.1 RUCyL). A tal efecto, se tramitan los correspondientes instrumentos de gestión siguiendo el sistema de compensación regulado en los artículos 259 a 263 del Reglamento



de Urbanismo de Castilla y León, donde se incluyen los estatutos por los que se regirá la Junta de Compensación con el contenido del art. 192 RUCyL.

En cuanto a las obras de urbanización, se tendrán en cuenta las determinaciones establecidas en el art. 198 RUCyL, así como las condiciones técnicas que deben observarse en la redacción de proyectos de urbanización establecidas por el Plan General de Ávila (Anexo B del volumen de Normativa del PGOU, cuyo contenido coincide con el publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 127, de 4 de junio de 2005, fascículo 5º, págs. 519 a 521).

SEGUNDO.- INICIATIVA URBANÍSTICA. El Proyecto de Actuación reseñado, que incluye determinaciones de reparcelación y de urbanización, ha sido presentado al amparo de lo dispuesto en el art. 82 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y en el art. 260.2 RUCyL por la totalidad de los propietarios de los terrenos afectados constituidos en Junta de Compensación, teniendo en cuenta que el Proyecto de Actuación en el sistema de compensación es un instrumento de gestión urbanística que abarca una unidad de actuación y que tiene por objeto garantizar que se lleve a efecto la actuación urbanística en sus dos vertientes: ejecución física mediante proyecto de obras de infraestructuras y urbanización, y ejecución jurídica mediante un proyecto de equidistribución (art. 75. Ley 5/1999).

En el Proyecto de Actuación presentado se ha tramitado de forma conjunta con los estatutos de la Junta de Compensación (art. 260.2 RUCyL) y se complementa con el correspondiente Proyecto de Urbanización.

El cumplimiento de las obligaciones establecidas se hará con cargo a los propietarios de los terrenos afectados por la actuación urbanística, quienes deberán sufragar los costes de la urbanización previstos en el planeamiento. En consecuencia, el citado proyecto constituye el instrumento necesario para el desarrollo de todas las determinaciones previstas por el planeamiento en cuanto a obras de urbanización, tales como viabilidad, abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado público, jardinería y otras análogas, en los términos que también recoge el art. 68 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en los arts. 198 a 205 RUCyL).

Asimismo, debe tenerse en cuenta que los Proyectos de Urbanización tienen por objeto definir técnica y económicamente las obras necesarias para la ejecución material de las determinaciones del pla-

neamiento urbanístico, no pudiendo contener determinaciones propias de dicho planeamiento, ni modificar las que estuvieran vigentes, sin perjuicio de las adaptaciones exigidas por la ejecución material de las obras (art. 95 LUCyL).

TERCERO.- JUNTA DE COMPENSACIÓN. La Junta de Compensación promotora del expediente fue debidamente constituida según lo acordado al efecto por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 9 de noviembre de 2007 (BOP Nº 227 de 22/11/07), tal y como se recoge en la escritura otorgada el 22 de octubre de 2007, ante el Notario residente en Ávila Doña María Luisa de la Calle González, con el nº 1938 de su protocolo, todo ello con la finalidad de ejecutar el desarrollo del sector PP13 "Bartolo" ordenado por el Plan Parcial aprobado el 26 de enero de 2007 (BOP Nº 58 de 22/03/07, Nº 197 de 9/10/07 y Nº 30/10/07).

CUARTO. - PROYECTO DE ACTUACIÓN. El Proyecto de Actuación que se tramita incluye entre sus determinaciones la reparcelación de las fincas, definición de derechos, y valoración y adjudicación de parcelas resultantes (arts. 244 a 248 RUCyL). Como consecuencia de ello, diremos que tiene por objeto expresar literaria y gráficamente con carácter vinculante, de acuerdo con las determinaciones del Plan General que le legitima y al que ejecuta, la localización y descripción de las superficies de suelo y sus aprovechamientos que han de adjudicarse a los propietarios del suelo y a la Administración actuante, en este caso el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, así como determinar y distribuir la carga urbanizadora. Así pues, la delimitación de la Unidad de Ejecución proyectada por el Plan Parcial describe literal y gráficamente la realidad física de los terrenos, incluyendo la situación jurídica de los mismos, con lo que el promotor del expediente asume cualquier responsabilidad que se derive sobre la omisión, error o falsedad de sus declaraciones.

Examinado entonces el proyecto, resulta que incluye la delimitación del área del Plan Parcial, señala las reservas de terreno para parques y jardines públicos, zonas deportivas públicas y de recreo y expansión, así como las reservas para centros culturales y docentes públicos y demás servicios de interés social, y los terrenos donde se materializará el aprovechamiento municipal.

Con anterioridad al inicio de la ejecución material del planeamiento, es decir a la urbanización y edificación de los terrenos, es necesario que se haya procedido a la distribución equitativa de los beneficios y



cargas del propio Plan (Art.18.3 c de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León), lo cual se produce en este caso con la tramitación y aprobación del correspondiente proyecto de actuación. Igualmente, deberá haberse aprobado definitivamente el correspondiente proyecto de urbanización que se tramita simultáneamente, y asimismo la aprobación del Plan Parcial que se desarrolla deberá haber ganado plena eficacia mediante su publicación. Todo ello, conforme lo establecido en el art. 240 a 249, en relación con el art. 262 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Como consecuencia entonces de lo dispuesto en el art. 249 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León procede tener en cuenta en la resolución proyecto de actuación lo siguiente:

1) Las determinaciones del Proyecto de Actuación se complementan con el Proyecto de Urbanización que se tramita conjuntamente. 2) Las obras de urbanización previstas se llevarán a cabo de acuerdo con el correspondiente pliego de condiciones, y supletoriamente por el que rige para la contratación de las obras públicas, donde se añadirán las condiciones administrativas de urbanización del sistema general viario en las que participará el propio Ayuntamiento. 3) Se consideran gastos de urbanización todos los derivados de la gestión y tramitación administrativa, así como los de conservación y mantenimiento de la urbanización hasta su recepción. 4) Todos los gastos de urbanización proyectados son provisionales, por lo que deberá estarse a los presupuestos que apruebe la Junta de Compensación y a la liquidación definitiva de los mismos.

A la finalidad expresada anteriormente responde el mencionado proyecto, y la documentación presentada conforme el art. 249 del RUCyL tiene por objeto lo siguiente: A) Establecer las bases técnicas y económicas de la actuación integrada que abarca el ámbito territorial del Plan Parcial. B) El establecimiento y reparto de los beneficios y cargas de la ordenación urbanística en el ámbito territorial del Plan Parcial. C) La regularización de la configuración de las fincas. D) Fijar el aprovechamiento urbanístico asignado al Ayuntamiento. E) La asignación al Excmo. Ayuntamiento de los terrenos de cesión obligatoria correspondientes a espacios libres de uso público y red viaria. Todo ello considerando que las remisiones reglamentarias y normativa que se producen en el documento presentado, deben entenderse referidas al Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y no a los antiguos Reglamentos de Planeamiento y

Gestión Urbanística, procediendo entonces efectuar las oportunas correcciones.

En cuanto a las alegaciones realizadas por las empresas "Greenpar Proyectos Inmobiliarios, S.L." y "Goncoex, S.L.", y a pesar de haberse producido extemporáneamente, no existe ningún inconveniente en su tramitación como operación complementaria del proyecto sometido a aprobación conforme lo previsto en el artículo 252.4.g. RUCyL, para lo que la Junta de Compensación deberá elaborar la correspondiente propuesta con la participación y audiencia de todos los propietarios afectados.

QUINTO.- URBANIZACIÓN. El proyecto de urbanización presentado responde a las previsiones del art. 242.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Así pues, con anterioridad al inicio de la ejecución material del planeamiento, es decir a la urbanización de los terrenos, es necesario que se haya procedido a la distribución equitativa de los beneficios y cargas del propio Plan (art. 14.1.d. Ley de 13 de abril de 1998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y art. 18.3.c. de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León), y ello se produce en este caso en el proyecto de actuación que se tramita conjuntamente.

Así mismo, deben considerarse como determinaciones asumidas por el proyecto de urbanización las prescripciones establecidas en materia de jardinería, señalización viaria, seguridad del tráfico rodado y mobiliario urbano, aguas y electricidad. En consecuencia con esto último la efectividad de la aprobación de los proyectos eléctricos queda condicionada a lo que se resuelva al respecto por la autoridad competente en razón de la materia.

Finalmente, dada la naturaleza administrativa de la Junta de Compensación como entidad urbanística colaboradora, debe tenerse en cuenta que resultan de aplicación las condiciones generales de contratación de las administraciones públicas.

A la finalidad expresada anteriormente responde el mencionado proyecto. En consecuencia, la documentación presentada se ajusta a lo dispuesto a los art. 243 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y a la vista de los documentos aportados se ha podido comprobar que básicamente el proyecto es suficiente a los fines expuestos, tal y como ha sido informado por los servicios técnicos municipales, cuyas prescripciones quedan incorporadas directamente, por lo que el proyecto debe completarse con las correspondientes obras de jardinería, señalización viaria y seguridad del tráfico. Además de lo anterior,



debe señalarse expresamente que la aprobación del proyecto incluye los correspondientes gastos de soterramiento de la totalidad de las líneas eléctricas de media y alta tensión que afecte al sector. Igualmente se indica que los terrenos adscritos como sistemas generales deben quedar libres de cualquier carga o gravamen, así como de edificaciones o instalaciones, para lo cual se seguirán las instrucciones de los servicios técnicos municipales.

Al objeto de garantizar la total ejecución de la actuación urbanística, el art. 202 RUCyL establece la necesidad de garantizar la totalidad de la urbanización, lo cual debe producirse en el plazo de un mes contado desde la aprobación del Proyecto de Actuación. A tal efecto, dicha garantía deberá constituirse mediante alguna de las formas establecidas en el apartado 6 del citado artículo 202 RUCyL.

SEXTO.- PROCEDIMIENTO. El procedimiento de elaboración y aprobación del Proyecto de Actuación y el Proyecto de Urbanización que se tramitan conjuntamente, que se ha seguido es el establecido por los artículos 76 y 82 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, y arts. 193. 250, 251 y 261 a 263 RUCyL.

En consecuencia, una vez aprobado inicialmente el Proyecto de Actuación y el Proyecto de Urbanización, por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18 de mayo de 2007, el expediente fue sometido al correspondiente trámite de información pública, y audiencia de los interesados durante el plazo de un mes, sin que durante dicho plazo se haya producido alegación alguna.

A la vista del resultado de la información pública y de los informes técnicos emitidos al efecto, procede entonces resolver sobre la aprobación definitiva del expediente (art. 76.3.b. Ley 5/1999, 193.1.d y 251.3.d RUCyL), para lo que es competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación de competencias efectuada por la Alcaldía mediante resolución de 13 de enero de 2004, en relación con las atribuciones que le confiere el art. 211.j) de la Ley de Bases de Régimen Local según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre. La aprobación del Proyecto de Actuación producirá los efectos contemplados en el art. 77 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, debiéndose llevar a efecto lo establecido en el art. 76.3.d. de la citada Ley.

Igualmente, debe considerarse que el procedimiento de aprobación del proyecto de urbanización tramitado conjuntamente que se ha observado es el

establecido por el artículo 95 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, en relación con lo establecido en el art. 75.4. de la citada Ley, por lo que se ha realizado la misma tramitación que para la aprobación de los Proyectos de Actuación (art. 253.4 en relación con el art. 251.3 RUCyL).

POR TODO LO EXPUESTO, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR MAYORÍA ABSOLUTA ACORDÓ:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación elaborado por los propietarios de los terrenos constituidos en Junta de Compensación en ejecución del Plan Parcial "Bartolo" P.P.13 aprobado definitivamente por el Pleno Municipal el 26 de enero de 2007 (BOP Nº 58 de 22/03/07, Nº 197 de 9/10/07 y Nº 30/10/07), y en desarrollo, a su vez, del Plan General de Ávila aprobado por Orden de 1 de junio de 2005 de la Consejería de Fomento y publicado en el BOP de 4/07/2005. Todo ello en los mismos términos en los que fue aprobado inicialmente y completado con las oportunas correcciones descriptivas de las parcelas aportadas y resultantes, y las derivadas de las referencias normativas que deben hacerse al Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y considerando que las parcelas de cesión a favor del Ayuntamiento en concepto de cesión obligatoria y gratuita lo son libres de cualquier carga o gravamen.

El citado proyecto quedará complementado, a su vez, con las determinaciones establecidas en el Proyecto de Urbanización. Así mismo, el Proyecto de Actuación se entiende, igualmente, completado con las determinaciones establecidas en el planeamiento urbanístico y legislación aplicable, en aquellos aspectos no contemplados expresamente en el expediente, sin que pueda modificarse en éste lo establecido en el Plan Parcial que se desarrolla. Considerando además que la descripción de la realidad física de los terrenos, incluyendo la situación jurídica de los mismos realizada en el expediente implica que los promotores del mismo asumen cualquier responsabilidad que se derive sobre la omisión, error o falsedad de sus declaraciones.

Por otra parte, no existe inconveniente en la tramitación y aprobación de las correspondientes operaciones complementarias tendentes a suprimir las adjudicaciones de parcelas en proindiviso, para lo que deberán presentarse las correspondientes propuestas por la Junta de Compensación previa audiencia y participación de los propietarios afectados.



Segundo.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de los terrenos incluidos en el Plan Parcial "Bartolo" PP13, promovido por la Junta de Compensación, y redactado por Don Gustavo A. Vázquez Sánchez y Don Juan José Ventura Pou, cuyo documento deberá ser debidamente visado por el colegio profesional correspondiente.

Dichos proyectos deben entenderse complementados con las prescripciones contenidas en los informes técnicos emitidos o que deban tramitarse sobre carreteras, aguas, vías pecuarias, jardinería, infraestructuras, arqueología e instalaciones eléctricas, y por el planeamiento urbanístico y legislación aplicable, en relación a las características y condiciones que deben reunir las obras de urbanización. Por lo tanto, las obras proyectadas se completarán con las correspondientes de jardinería y mobiliario urbano, señalización viaria, seguridad de tráfico, cerramiento de las parcelas de cesión municipal y soterramiento de las líneas eléctricas afectadas.

Igualmente se observaran la legislación sectorial y demás determinaciones en materia de arqueología, electricidad, carreteras, vías pecuarias y aguas, incluyéndose aquí todos los gastos y actuaciones que precise su ejecución y gestión. Además de lo establecido en materia de contratación de las Administraciones Públicas respecto a las cláusulas administrativas generales que resulten aplicables al desarrollo de las obras de urbanización.

Tercero.- Como garantía de la actuación y del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización e infraestructuras, según la evaluación del propio Proyecto de Actuación, las parcelas edificables resultantes, quedan gravadas, con carácter real, como garantía de la actuación. Esta afección tendrá la misma preferencia a cualquier otra y a todas las hipotecas y cargas anteriores, excepto a los créditos a favor del Estado y demás créditos tributarios en favor del mismo, que estén vencidos y no satisfechos y se hayan hechos constar en el Registro antes de practicarse la afección ahora establecida. La citada afección solo podrá cancelarse a instancia de la parte interesada a la que se acompañe certificación, debidamente aprobada por el Ayuntamiento, donde se haga constar que están totalmente pagados los costes de urbanización correspondientes a la actuación. Todo ello conforme lo establecido en el art. 78 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León). Igualmente, la total ejecución de la actuación urbanística deberá garantizarse mediante cualquiera de las formas legalmente esta-

blecidas, lo cual se producirá en el plazo de un mes contado desde la aprobación del Proyecto de Actuación.

Así mismo, la eficacia de la aprobación de los expedientes queda condicionada a la documentación del cumplimiento de las prescripciones establecidas en materia de jardinería e infraestructuras en general, lo que deberá acreditarse antes del inicio de las obras proyectadas, en cuyo momento el promotor de las mismas deberá efectuar el oportuno acta de comprobación de replanteo de las mismas con asistencia de los técnicos municipales, y la autorización correspondiente del Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo.

Igualmente, debe considerarse lo establecido en el convenio de urbanización suscrito para la construcción de una subestación transformadora de reparto de energía eléctrica, según resultó aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13 de julio de 2007 y el documento formalizado el 29 de noviembre de 2007 entre la compañía eléctrica y la Junta de Compensación de los sectores PP 12, PP 13, PP 14, PP 15, PP 16, PP 17 y PP 18.

Cuarto.- Los efectos que se producen como consecuencia de la aprobación del Proyecto de Actuación son los siguientes (art. 252 RUCyL):

1.- La aprobación del Proyecto de Actuación otorga la condición de urbanizador a su promotor, quedando éste obligado a ejecutar la actuación en las condiciones establecidas en dicho Proyecto.

2.- Además de lo establecido en la legislación del Estado en cuanto a extinción de derechos reales y cargas constituidos sobre las fincas originales y exenciones fiscales para la adjudicación de nuevas fincas, la aprobación del Proyecto de Actuación, producirá los siguientes efectos inmediatos:

a) Transmisión al Ayuntamiento, en pleno dominio y libres de cargas, gravámenes y ocupantes, de los terrenos que son objeto de cesión, para su afectación a los usos previstos en el planeamiento y su incorporación al Patrimonio Municipal, de Suelo en su caso.

b) Subrogación, con plena eficacia real, de las antiguas fincas por las nuevas, una vez establecida su correspondencia, y documentada la titularidad de las fincas aportadas respecto de aquellas sobre las que no se haya suscrito la correspondiente escritura pública de transmisión, en su caso.

c) Afectación real de las parcelas adjudicadas al cumplimiento de las cargas y al pago de los gastos inherentes al sistema de actuación correspondiente.



Número 237/08

**AYUNTAMIENTO DE
NAVAHONDILLA****A N U N C I O**

DON HELIODORO IGLESIAS LÓPEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAHONDILLA

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado por el Pleno de la Corporación el 13 de julio de 2007 he decretado la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2007 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del Art. 150.3 del citado texto refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

INGRESOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	EUROS
A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	139.000,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	58.050,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	57.491,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	138.000,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	34.100,00
B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6 ENAJENAC. DE INVERS. REAL	1.266.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	159.500,00
TOTAL INGRESOS	1.852.647,00

GASTOS

CAPITULO DENOMINACIÓN	EUROS
A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1 REMUNERACIÓN DE PERSONAL	120.000,00
2 GASTOS BIENES CORRIENTES	
Y SERV.	350.500,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	72.000,00
B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6 INVERSIONES REALES	1.310.147,00
TOTAL GASTOS	1.852.647,00

Quinto.- Notificar el acuerdo de aprobación definitiva del expediente a los titulares registrales y catastrales de los terrenos afectados, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. A este respecto, deberá tenerse en cuenta el contenido de las correspondientes certificaciones descriptivas y gráficas expedidas por el Centro de Gestión Catastral al día de la fecha, así como de certificaciones registrales actualizadas, y en el caso de que aparezcan nuevos interesados en el expediente se retrotraerán las actuaciones al trámite de audiencia para los mismos. Todo ello, porque es necesario que se hallen incorporados a la Junta de Compensación la totalidad de los propietarios de bienes y derechos del sector como requisito previo para la eficacia de las aprobaciones acordadas.

Sexto.- Una vez practicadas las notificaciones correspondientes y sea firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación, en un plazo de tres meses el urbanizador depositará el Proyecto de Actuación en el Registro de la Propiedad, para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan, procediendo su efectiva inscripción del mismo conforme establece el RD 1093/97 de 14 de julio (BOE 23/07/97). A tal efecto, queda facultado el Sr. Alcalde para la realización de cuantas operaciones materiales, técnicas y jurídicas resulten necesarias, tendentes a producir dicha inscripción registral, formalizando al efecto cuantos documentos sean precisos."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, alternativamente, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dicta el mismo, ó bien, directamente, Recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir de aquella notificación ante la Sala correspondiente, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio (B.O.E. de 14 de julio), Reguladora de esta jurisdicción, así como cualquier otro que estime conveniente, incluido el extraordinario de Revisión en los supuestos que proceda (art. 118 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 21 de enero de 2008

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*



PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO:	Nº Plazas
Con Habilitación Nacional	1
PERSONAL LABORAL	3
Total puestos de trabajo	4

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en la citada Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales, Artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Navahondilla, a 11 de Enero de 2008.
El Alcalde, *Heliodoro Iglesias López*.

Número 244/08

AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

De conformidad con el acuerdo del Pleno de fecha 17 de Diciembre de 2.007 y la Legislación vigente, el próximo día 25 Febrero de 2.008 y hora que después se indica se celebrará por procedimiento abierto y ordinario la venta de los lotes de Maderas/Ordinario 1 y 2/2008 del Monte de estos propios nº 10.

1.- OBJETO, DURACIÓN Y TIPO DEL APROVECHAMIENTO Y HORA DE LA SUBASTA.- Salen a subasta los siguientes Lotes:

Hora 14:00; Lote nº 1/2008, de Maderas Ordinario -Mejora- Corteza 22%. 600 P, 763 m/3. con corteza, 595 m/3 sin corteza. Tasación Base 28.994,00 €. Índice 36.242,50 €, Rodal 14-16. Otros gastos: Despojos 2.861,25 €. G.O.F. 1.200,00 €. (señalamiento + revisión de cubicación).

Lote nº 2/2008, de Maderas Ordinario -Regeneración-, Corteza 22%. 314 P, 596 m/3. con corteza. 465 m/3 sin corteza. Tasación Base 26.648,00 €. Índice 28.310,00 €. Rodal 23-28. Otros gastos:

Despojos 2.235,00 €. G.O.F. 471,00 (señalamiento +revisión cubicación).

2.- PLIEGOS DE CLÁUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS

Al objeto de reclamaciones están de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Guisando durante ocho días (a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O.P). De existir aquellas, podrá aplazarse la fecha de licitación en tanto se resuelvan.

3.- GARANTÍAS: El 2% de la Tasación Base de provisional, y el 10% (4% + 6%) del precio de adjudicación como garantía definitiva.

4.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN Se presentarán dos sobres: Uno con la proposición ajustada al modelo que al final se inserta, y otro, con la documentación que acredite la personalidad del licitador, resguardo de la fianza provisional y certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, fiscales y de seguridad social, fotocopias del DNI ó NIF, declaración de no hallarse en caso de incapacidad ó incompatibilidad del T.R. Ley de Contratos de las AAPP (caso de no disponer de estos requisitos, se deberán presentar en un plazo de treinta días, a partir de la adjudicación provisional). No se admitirán plicas de quien figure como deudor de este Ayuntamiento por cualquier concepto a la fecha de la subasta.

La presentación se podrá realizar en estas dependencias desde la publicación de este anuncio en el BOP, y de 9 a 14 horas hasta el mismo día (incluido) de la celebración de la subasta, salvo que sea inhábil o sábado en cuyo caso se celebrará el primer día hábil siguiente.

5.- CELEBRACIÓN SUBASTA: La apertura de plicas se realizará el mismo día hábil y a la hora especificada en el punto 1º, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, que adjudicará la subasta provisionalmente. Dicha subasta no tendrá carácter definitivo y no cobrará plena validez hasta que no se eleve a definitiva la adjudicación por el Pleno del Ayuntamiento.

6.- SEGUNDA SUBASTA: Si celebrada la primera no se adjudicara, se celebrará una segunda al quinto día hábil e igual hora bajo las mismas condiciones, pudiéndose presentar plicas hasta una hora antes de celebrarse.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., mayor de edad y vecino de con domicilio en, con D.N.I. y NIF nº, en nombre propio/representa-



ción de (según proceda y acreditándose, en su caso dicha representación en regla), enterado del anuncio de subasta publicada en el B.O. de esta Provincia nº, de fecha, y/ó Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, me comprometo a realizar el aprovechamiento del Lote nº/08, por el precio de (.....) €. (en nº y en letra), excluido IVA con sometimiento a los Pliegos de Condiciones aprobados objeto del expediente, que acepto íntegramente.

Guisando, 21 de Diciembre de 2.007.

El Alcalde, *Eduardo Tiemblo González*.

Número 247/08

AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL COLLADO

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2007.

De conformidad con los Artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y art. 127 del Texto Refundido del Régimen Local, de 18 de abril de 1986, aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2007, por el Concejo Abierto el día 16 de octubre de 2007, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

I.- Resumen del Presupuesto del ejercicio 2007.

INGRESOS.

A) Operaciones Corrientes.

1.- Impuestos Directos	4.200,00 €.
2.- Impuestos Indirectos	2.700,00 €.
3.- Tasas y otros ingresos	1.100,00 €.
4.- Transferencias corrientes	14.300,00 €.
5.- Ingresos patrimoniales	15.150,00 €.

B) Operaciones de Capital.

6.- Enajenación de Inversiones Reales	10,00 €.
7.- Transferencias de capital	58.999,50 €.

INGRESOS TOTALES 96.459,50 €.

GASTOS.

A) Operaciones Corrientes.

1.- Gastos de personal	8.600,00 €.
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	22.309,40 €.
3.- Gastos financieros	30,00 €.
4.- Transferencias corrientes	1.870,00 €.

B) Operaciones de Capital.

6.- Inversiones Reales	63.650,10 €.
------------------------	--------------

GASTOS TOTALES 96.459,50 €.

Plantilla de Personal.

Con Habilitación Nacional:

1 Plaza de Secretario-Interventor, agrupada con Hoyos del Espino.

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, antes citado, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Hoyos del Collado, a 8 de enero de 2008.

El Alcalde, *Elio Hernández Jiménez*.

Número 250/08

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL COLLADO

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2007

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88 de 29 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2.007, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 27 de Diciembre de 2007.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada y por



los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Santiago del Collado, a 04 de Enero de 2008.

El Presidente, *Félix Hernández González*.

Número 251/08

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

EDICTO

Por D. JOSEBA CAYÓN GÓMEZ con NIF 20.178.734-Y en Representación de GRUPO IONSOLAR, S.L. con CIF B-95502324 y domicilio a efectos de notificación en C/ Avda. Instituto Obrero de Valencia, nº 23 46013 de VALENCIA, solicita licencia Ambiental y Licencia Urbanística Municipal para la Instalaciones Solares Fotovoltaica de Conexión a Red, conforme al proyecto, que se desarrollará, en la parcela 191 del Polígono 7, del término municipal de Madrigal de las Altas Torres por los siguientes titulares:

- MADRIGAL I GRUPO IONSOLAR S.L.

con C.I.F. B-95502324 con domicilio en Avda. Instituto Obrero de Valencia, nº 23; 46013 VALENCIA, representada por D. Joseba Cayón Gómez con D.N.I. 20.178.734-Y para potencia de 99,75 Kw.

- MADRIGAL II GRUPO IONSOLAR S.L.

con C.I.F. 95.502.332 con domicilio en Avda. Instituto Obrero de Valencia, nº 23; 46013 VALENCIA, representada por D. Joseba Cayón Gómez con D.N.I. 20.178.734-Y para potencia de 99,75 Kw

- MADRIGAL III GRUPO IONSOLAR S.L.

con C.I.F. 95.502.340 con domicilio en Avda

Instituto Obrero de Valencia, nº 23; 46013 VALENCIA, representada por D. Joseba Cayón Gómez con D.N.I. 20.178.734-Y para potencia de 99,75 Kw

- MADRIGAL IV GRUPO IONSOLAR S.L.

con C.I.F. B-95.502.357 con domicilio en Avda. Instituto Obrero de Valencia, nº 23; 46013 VALENCIA, representada por D. Joseba Cayón Gómez con D.N.I. 20.178.734-Y para potencia de 99,75 Kw

- MADRIGAL V GRUPO IONSOLAR S.L.

con C.I.F. B-95.502.365 con domicilio en Avda. Instituto Obrero de Valencia, nº 23; 46013 VALENCIA, representada por D. Joseba Cayón Gómez con D.N.I. 20.178.734-Y para potencia de 99,75 Kw

- MADRIGAL VI GRUPO IONSOLAR S.L.

con C.I.F. B-95.502.373 con domicilio en Avda. Instituto Obrero de Valencia, nº 23; 46013 VALENCIA, representada por D. Joseba Cayón Gómez con D.N.I. 20.178.734-Y para potencia de 99,75 Kw

- MADRIGAL VII GRUPO IONSOLAR S.L.

con C.I.F. B-95.502.407 con domicilio en Avda. Instituto Obrero de Valencia, nº 23; 46013 VALENCIA, representada por D. Joseba Cayón Gómez con D.N.I. 20.178.734-Y para potencia de 99,75 Kw

- GRUPO IONSOLAR S.L MADRIGAL VIII

con C.I.F. B-95.502.464 con domicilio en Avda. Instituto Obrero de Valencia, nº 23; 46013 VALENCIA, representada por D. Joseba Cayón Gómez con D.N.I. 20.178.734-Y para potencia de 99,75 Kw

- MADRIGAL IX GRUPO IONSOLAR S.L.

con C.I.F. B-95.502.415 con domicilio en Avda. Instituto Obrero de Valencia, nº 23; 46013 VALENCIA, representada por D. Joseba Cayón Gómez con D.N.I. 20.178.734-Y para potencia de 99,75 Kw

- MADRIGAL X GRUPO IONSOLAR S.L.

con C.I.F. B-95.502.423, con domicilio en Avda. Instituto Obrero de Valencia, nº 23; 46013 VALENCIA, representada por D. Joseba Cayón Gómez con D.N.I. 20.178.734-Y para potencia de 99,75 Kw

- MADRIGAL XI GRUPO IONSOLAR S.L.

con C.I.F. B-95.502.431 con domicilio en Avda. Instituto Obrero de Valencia, nº 23; 46013 VALENCIA, representada por D. Joseba Cayón Gómez con D.N.I. 20.178.734-Y para potencia de 99,75 Kw

- MADRIGAL XII GRUPO IONSOLAR S.L.

con C.I.F. B-95.502 con domicilio en Avda. Instituto Obrero de Valencia, nº 23; 46013 VALENCIA, representada por D. Joseba Cayón Gómez con D.N.I. 20.178.734Y para potencia de 99,75 Kw



- MADRIGAL XIII GRUPO IONSOLAR S,L.

con C.I.F. B-95.502-456, con domicilio en Avda. Instituto Obrero de Valencia, nº 23; 46013 VALENCIA, representada por D. Joseba Cayón Gómez con D.N.I. 20.178.734Y para potencia de 99,75 Kw

En cumplimiento de lo establecido en el art 25,2º b de la Ley 5/1999 de 8 de Abril, de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, y artículo 27,1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a un periodo de información por término de VEINTE DÍAS hábiles, a contar desde el día siguiente al que aparezca la última publicación, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas ante este Ayuntamiento, tanto en relación a la actividad como a su ubicación en suelo rústico.

Madrigal de las Altas Torres, 15 de Enero de 2008.
El Alcalde, *Rufino Rodríguez Domínguez*.

Número 253/08

AYUNTAMIENTO DE NAVARREVISCA

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León-Burgos el nombramiento de vecinos de este Municipios para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular en el mismo.

Los interesados en el nombramiento tendrán que presentar en la secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento.
- Documento acreditativo de sus méritos o de títulos que posea.

- Certificado de antecedentes penales.

- Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar el cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

En Navarrevisca, a 17 de enero de 2008.

El Alcalde, *José M^a Burgos García*.

Número 308/08

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

ANUNCIO

Confeccionado por la Empresa AQUALIA, S.A., el Padrón de Contribuyentes del Servicio de Agua de este municipio, correspondiente al CUARTO TRIMESTRE de 2.007, y aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria de fecha 4 de Enero de 2008, con un total de 4430 recibos y un importe total de 60.421,14 Euros; se expone al público por espacio de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales quienes se consideren con derecho a ello podrán presentar las alegaciones oportunas en este Ayuntamiento, en horario de oficina.

La Adrada, a 15 de Enero de 2008.

El Alcalde, *Francisco de Pedraza Rivas*.

Número 310/08

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL VILLAR

EDICTO

Aprobadas provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 11 de Enero



de 2.008, las modificaciones de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por Suministro municipal de agua potable y por prestación de servicio de Cementerio Municipal, se hace público que dichos acuerdos y sus antecedentes permanecerán expuestos al público, a efectos de reclamaciones, por espacio de 30 días contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. Si no se produjeran reclamaciones, estos acuerdos quedarán elevados a definitivos de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del Texto refundido de la LHL.

En Cabezas del Villar, a 14 de Enero de 2.008.

El Alcalde, *Frutos Blanco Sánchez*.

Número 320/08

AYUNTAMIENTO DE LA TORRE

ANUNCIO

Por GENERACIONES ESPECIALES I, S.L. (GENESA), con C.I.F. B-74104621 y domicilio social en c/ Serrano Galvache, nº 56, centro empresarial Parque Norte - Edificio Encina 1º, 28033 Madrid, se ha solicitado ante este Ayuntamiento Licencia Ambiental y de Obras para instalación del proyecto denominado LINEA ELÉCTRICA A 132 kV ENTRE LAS SUBESTACIONES DE LAS CÁRCABAS Y SAN JUAN Y LA SUBESTACIÓN DE NAVALPERAL, afectando en su trayectoria a las siguientes parcelas:

Polígono 5, Parcelas 20118, 119, 9003, 197 c, 197 a, 195 b, 196 b, 196 a, 200, 2001, 9009, 197, 170, 9020, 158 a, 5236, 5237, 9001, 5235, 5238, 5239.

Polígono 4, Parcelas 9003, 9001, 100, 107 d, 107 b, 107 a, 104, 103, 102, 1001.

Polígono 3, Parcelas 10084, 9011, 20084, 82, 9006, 9013, 2075, 9005.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental, se somete el mencionado

proyecto a información pública, para que quienes pudieran resultar afectados, presenten ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio, cuantas alegaciones u observaciones consideren oportunas.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de notificación del expediente a los titulares desconocidos o con domicilio ignorado, y a todos aquellos en que no haya sido posible la notificación individual.

La Torre, a 30 de noviembre de 2007.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

Número 311/08

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL VILLAR

EDICTO

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 13 de Julio de 2.007 referido a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Expedición de Documentos, sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del texto refundido de la LHL, publicándose el texto íntegro de la modificación como figura en el anexo de este anuncio.

Contra este acuerdo podrán los interesados interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cabezas del Villar, a 14 de enero de 2008.

El Alcalde, *Frutos Blanco Sánchez*.

**ANEXO**

Cuota tributaria.- La cuota tributaria consiste en el pago de las siguientes tarifas:

- Por realización de fotocopias a instancia del interesado: 0,08 € por página

- Por remisión de Fax a instancia del interesado: 0,90 € por página

- Por recepción de Fax a instancia del interesado: 0,60 € por página

Disposición final.- La presente modificación entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Número 317/08

AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL PUERTO

ANUNCIO SUBASTA PARCELAS

1.- OBJETO DEL CONTRATO: Constituye el objeto del contrato la enajenación, mediante subasta pública, de los siguientes bienes de propiedad municipal:

ENAJENACIÓN PARCELAS AL SITIO LAS CERCAS

- LOTE 1.- PARCELA 1.- Superficie individual 173,39 m2. Valoración: 6.252,44 €.

- LOTE 2.- PARCELA 2.- Superficie individual 200 m2. Valoración: 7.212 €.

- LOTE 7. Parcela nº 7.- Superficie individual 150 m2. Valoración: 5.409 €.

Las parcelas serán adjudicadas condicionadas a su construcción en el plazo fijado y para residencia familiar, no pudiéndose destinar a negocios particulares.

2.- OBLIGACIÓN DE LOS ADJUDICATARIOS: Construcción vivienda en periodo máximo de tres años, en caso contrario, la parcela revertirá al Ayuntamiento. Cada parcela será edificable individualmente, no pudiendo ser objeto de agrupación entre ellas para un único edificio.

Será prioritaria la adjudicación para aquellas personas que adquieran la parcela para primera vivienda,

sean residentes o pretendan fijar su residencia en el municipio, teniendo la opción de igualar la oferta frente a terceros proponentes que no se hallen en las circunstancias expuestas.

3.- FIANZA: 6 % del tipo de subasta.

4.- GASTOS: Serán de cuenta de los adjudicatarios el coste de los servicios urbanísticos (suministro de luz, agua, alcantarillado, etc), así como los gastos e impuestos que se deriven de la enajenación.

El coste de los servicios urbanísticos, serán abonados al Ayuntamiento, cuando se adjudique la parcela.

No podrá transferirse la parcela a terceros, sin expresa autorización del Ayuntamiento y por causas justificadas o extraordinarias de fuerza mayor.

No se admitirán propuestas para más de una parcela, por una misma persona.

5.- 5.1.- PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, hasta las trece horas del último hábil del plazo de cuarenta días hábiles, a contar desde el siguiente de la publicación del presente anuncio.

5.2.- MODELO DE PROPOSICIÓN:

DON, mayor de edad, vecino de, con D.N.I. nº

Que formula propuesta para concurrir a la subasta pública para enajenación de parcelas al sitio Las Cercas en la localidad de Casas del Puerto (Ávila), conforme al anuncio publicado en el BOP nº, de fecha, aceptando expresamente las condiciones fijadas por el Ayuntamiento y respecto de la siguiente:

LOTE PARCELA

PROPUESTA ECONÓMICA

Que acompaña justificante de ingreso de la fianza y copia del D.N.I.

En, a de de 2.008.

EL LICITADOR,

6.- APERTURA DE PLICAS: En el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las catorce horas del día Jueves siguiente al día en que finalice la presentación de plicas.

Casas del Puerto, a 16 de enero de 2008.

El Alcalde, *Mariano Sánchez Peribañez*.



Número 349/08

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO**ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2008**

Don RUBÉN RODRÍGUEZ LUCAS, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Tiemblo, provincia de Ávila.

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público a efecto de reclamaciones el Presupuesto General para el Ejercicio de 2008, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 29/12/2007

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En El Tiemblo, a 2 de enero de 2008.

El Alcalde, *llegible*.

Número 361/08

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS**ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2007**

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 112.3 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General para el 2007 y sus documentos anexos aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 19 de diciembre 2007 han resultado aprobados definitivamente al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del Artículo 169.3 del citado Texto

Refundido se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

INGRESOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	EUROS
A.-OPERACIONES CORRIENTES	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	155.500,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	25.000,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	293.900,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	290.000,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	54.500,00
B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	75.230,00
TOTAL INGRESOS	894.130,00

GASTOS

CAPITULO DENOMINACIÓN	EUROS
A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1 REMUNERACIÓN DE PERSONAL	406.000,00
2 GASTOS BIENES CORRIENTES	
	Y SERV. 280.672,00
3 GASTOS FINANCIEROS	43.000,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.000,00
B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6 INVERSIONES REALES	123.458,00
9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCI.	25.000,00
TOTAL GASTOS	894.130,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

PERSONAL FUNCIONARIO	
Con Habilitación Nacional	1
De la Corporación	2
PERSONAL LABORAL	
	2
TOTAL PUESTOS DE TRABAJO	5

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en el citado RDL 2/2004 de 5 de marzo, artículo 171.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Casillas, a 21 de enero de 2008.

La Alcaldesa, *María Beatriz Díaz Morueco*.



Número 384/08

**AYUNTAMIENTO DE GUTIERRE-
MUÑOZ****A N U N C I O**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2007, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS**CAPÍTULOS INGRESOS EUROS****A) OPERACIONES CORRIENTES**

1 Impuestos Directos.	34.300,00
2 Impuestos Indirectos.	18.000,00
3 Tasas y Otros Ingresos.	37.195,00
4 Transferencias Corrientes.	37.550,00
5 Ingresos Patrimoniales.	4.200,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7 Transferencias de Capital.	73.800,00
9 Pasivos Financieros.	15.000,00

TOTAL INGRESOS 220.045,00**CAPÍTULOS GASTOS EUROS****A) OPERACIONES CORRIENTES**

1 Gastos de Personal.	11.120,00
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	60.935,00
3 Gastos Financieros.	50,00
4 Transferencias Corrientes.	23.200,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales.	124.740,00
-----------------------	------------

TOTAL GASTOS 220.045,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario: Secretario-Interventor en agrupación con los Ayuntamientos de Orbita y Espinosa de los Caballeros.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-

Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Gutierre-Muñoz, a 18 de enero de 2008.

El Alcalde, *Jaime Sanz Sáez*.

Número 386/08

**AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS
DEL MARQUÉS****E D I C T O**

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud (modelo a su disposición en el Ayuntamiento), por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el boletín oficial de esta provincia, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación literal de nacimiento.
- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificación de antecedentes penales.
- Declaración complementaria de conducta ciudadana expedida por este Ayuntamiento.

Quien lo solicite, podrá informarse en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Las Navas del Marqués, a 21 de enero de 2008.

El Alcalde Presidente, *Gerardo Pérez García*.